Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Garapiña Suárez, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra re-soluciones del Ministerio de Defensa de 7 de agosto y 28 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Garapiña Suárez,
representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de siete de agosto y veintiocho de
octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y
declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho,
y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, recociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene
a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la
función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco de mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos v firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás

efectos

Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

1897

ORDEN 111/03176/1981, de 10 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Faustino Bediaga López, Coronel honorifico, Teniente Coronel efectivo de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don Faustino Bediaga López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de septiembre y 15 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte disposiçios es como sigue: dispositiva es como sigue:

dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Faustino Bediaga López, representado por el Procurador señor Granados Weil, contra reso.
luciones del Ministerio de Defensa de quince de septiembre y
quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo,
parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el
derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de junio de
mil novecientos setenta y tres, hasta la entrada en vigor
de la Ley cinco de mil novecientos setenta y seis, de once de
marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos
y firmamos.»

v firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

L que digo a VV EE, para su conocimiento y demás efector.

efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

1898

ORDEN 111/03177/1981, de 10 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso administra-tivo, interpuesto por don Severino Fernández Ca-rames, Teniente honorario de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia

nacional, entre partes, de una, como demandante, don Severino fernandez Carames, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Admiristración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de junio y 6 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Precurador señor Isorna Casal en nombre y representación de don Severino Fernandez Carames, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiséis de junio y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por estimarlas ajustadas a derecho, sin expresa imposición de

costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo esta-b.ecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (-Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

1899

ORDEN 111/03178/1981, de 10 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 25 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Bravo Yedra, Cabo legionario, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Bravo Yedra, Cabo legionario, Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio de Defensa de 11 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Bravo Yedra, debemos declarar y declaramos nulas, por contrarias a derecho, las resoluciones de la Administación impugnadas y a que se contraen estes autos, y, en su consecuencia, debemos ordenar y ordenamos que a dicho demandante le sea reconocido a efectos de ascenso el tiempo transcurrido entre el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos y el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

v firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admitrativa de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estadonúmero 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

1900

ORDEN 111/03179/1981, de 10 de diciembre, por la onden Indistribute, por la de actembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dictada con fecha 29 de septiembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco de Paula Crespo Nieto, Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo segui-Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entre partes, duna, como demandante, don Francisco de Paula Crespo Nieto, Coronel de Infantería, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defencida por el Abogado del Estado, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 22 de junio de 1979, se ha dictado sentencia